

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio Núm.: 205BL16001/1582/2018
Almoleya de Juárez, Estado de México,
a 11 de julio de 2018

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E:

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rinde el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en el formato de Recursos de Revisión ingresados a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

RECURSOS DE REVISIÓN 02385/INFOEM/IP/RR/2018, 02386/INFOEM/IP/RR/2018,
02387/INFOEM/IP/RR/2018, 02388/INFOEM/IP/RR/2018, 02389/INFOEM/IP/RR/2018,
02390/INFOEM/IP/RR/2018, 02391/INFOEM/IP/RR/2018 y 02392/INFOEM/IP/RR/2018.

"Niegan información" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02402/INFOEM/IP/RR/2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"Niegan el histórico" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02403/INFOEM/IP/RR/2018

"No dan información" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02404/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan información" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02405/INFOEM/IP/RR/2018

"Respuesta incompleta" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02406/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan información" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02407/INFOEM/IP/RR/2018

"No brindan histórico" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02408/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan información" (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

**RECURSOS DE REVISIÓN 02385/INFOEM/IP/RR/2018, 02386/INFOEM/IP/RR/2018,
02387/INFOEM/IP/RR/2018, 02388/INFOEM/IP/RR/2018, 02389/INFOEM/IP/RR/2018,
02390/INFOEM/IP/RR/2018, 02391/INFOEM/IP/RR/2018 y 02392/INFOEM/IP/RR/2018**

"Se pidió histórico y no lo proporcionan" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02402/INFOEM/IP/RR/2018

"No brindan información completa"

RECURSO DE REVISIÓN 02403/INFOEM/IP/RR/2018

"Se pidió histórico y niegan información" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02404/INFOEM/IP/RR/2018

"No proporcionan el histórico" (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

RECURSO DE REVISIÓN 02405/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan información" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02406/INFOEM/IP/RR/2018

"No brindan el histórico" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02407/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan información" (sic).

RECURSO DE REVISIÓN 02408/INFOEM/IP/RR/2018

"Se pidió histórico" (sic).

II. HECHOS.

1. Con fecha 1 de junio de dos mil dieciocho, la [REDACTED], presentó solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 00380/UPVT/IP/2018, 00381/UPVT/IP/2018, 00382/UPVT/IP/2018, 00383/UPVT/IP/2018, 00384/UPVT/IP/2018, 00385/UPVT/IP/2018, 00386/UPVT/IP/2018, 00387/UPVT/IP/2018, 00388/UPVT/IP/2018, 00389/UPVT/IP/2018, 00390/UPVT/IP/2018, 00391/UPVT/IP/2018, 00392/UPVT/IP/2018, 00394/UPVT/IP/2018 y 00395/UPVT/IP/2018 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

"Histórico de la Dirección de Planeación y Vinculación, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas." (sic).

"Histórico de la Dirección de Informática, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura.." (sic).

"Histórico de la Dirección de la Licenciatura en Negocios Internacionales, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura.." (sic).

"Histórico de la Dirección de Ingeniería en Biotecnología, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura.." (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura..” (sic).

“Histórico de la Dirección de Ingeniería en Mecatronica, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura..” (sic).

“Histórico de la Dirección de Ingeniería en Mecánica Automotriz, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura..” (sic).

“Histórico de la Dirección de Ingeniería en Energía, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura..” (sic).

“Histórico de la Dirección de Ingeniería Industrial, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura..” (sic).

“Histórico de la Subdirección de Servicios Escolares, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas..” (sic).

“Histórico del Departamento de Recursos Financieros, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas.” (sic).

“Histórico del Departamento de Recursos Humanos, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas..” (sic).

“Histórico del Departamento de Vinculación y Extensión, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas..” (sic).

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"Histórico del Departamento de Tecnologías de la Información, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas.." (sic).

"Histórico del Departamento de Control Escolar, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas." (sic).

2. Que el seguimiento de acceso a la información de las solicitudes referidas en el hecho anterior, se encuentra registradas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante los oficios número 205BL16001/1325/2018, 205BL16001/1326/2018, 205BL16001/1327/2018, 205BL16001/1328/2018, 205BL16001/1329/2018, 205BL16001/1330/2018, 205BL16001/1331/2018, 205BL16001/1332/2018, 205BL16001/1416/2018, 205BL16001/1417/2018, 205BL16001/1418/2018, 205BL16001/1419/2018, 205BL16001/1420/2018, 205BL16001/1421/2018 y 205BL16001/1422/2018, de fecha 27 de junio y 3 de julio de dos mil dieciocho respectivamente, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección de División de Ingeniería Informática, Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica, Dirección de División de Ingeniería en Biotecnológica y Licenciatura en Negocios Internacionales, Dirección de Planeación y Vinculación, Subdirección de Servicios Escolares, Departamento de Recursos Financieros, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, Departamento de Vinculación y Extensión, Departamento de Tecnologías de la Información, Departamento de Control Escolar, proporcionar a más tardar el día 25 de junio y 6 de Julio del año en curso respectivamente, el análisis, confirmación o modificación de las respuestas de las solicitudes, materia de este recurso, para la elaboración del informe de justificación en relación al Recurso de Revisión recaído a las solicitudes de información pública de referencia.
4. A través del oficio número 205BL16000/364/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Planeación y Vinculación, informó lo siguiente:
*"...se **confirma** la respuesta de la solicitud antes mencionada...." (Sic)*
5. A través de los oficios número UPVT/205BL12000/INI/329/2018 y UPVT/205BL12000/INI/330/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de División de Ingeniería Informática, informó lo siguiente:
*"...se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

6. A través de los oficios número 205BL15000/831/2018 y 205BL15000/832/2018 recibidos en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la de la Dirección de División de Ingeniería en Biotecnológica y Licenciatura en Negocios Internacionales informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)

7. A través de los oficio número 205BL13000/653/2018 y 205BL13000/652/2018 recibidos en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la de la Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)

8. A través de los oficio número UPVT/IIS/ 205BL11000/322/2018 y UPVT/IIS/ 205BL11000/323/2018 recibidos en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)

9. A través del oficio número UPVT/ 205BL10100/168/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la Subdirección de Servicios Escolares informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)

10. A través del oficio número 205BL14001/227/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Financieros informó lo siguiente:

"...me permito confirmar la respuesta hecha en su momento...." (Sic)

11. A través del oficio número 205BL14002/520/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo...." (Sic)

12. A través del oficio número 205BL16002/128/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Vinculación y Extensión informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo...." (Sic)

13. A través del oficio número 205BL10102/115/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Tecnologías de la Información informó lo siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"...se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)

14. A través del oficio número 205BL10101/144/2018 recibido en fecha 11 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Control Escolar informó lo siguiente:

"...se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que los Servidores Públicos Habilitados dieron respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el peticionario, motivo por el cual confirman su respuesta.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección de División de Ingeniería Informática, Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica, Dirección de División de Ingeniería en Biotecnológica y Licenciatura en Negocios Internacionales, Dirección de Planeación y Vinculación, Subdirección de Servicios Escolares, Departamento de Recursos Financieros, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, Departamento de Vinculación y Extensión, Departamento de Tecnologías de la Información, Departamento de Control Escolar, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

UNICO: Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Almolya de Juárez, Estado de México, a 11 de Julio de 2018.



LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Oficio No. 205BL16000/364/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 11 de julio de 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su oficio No. 205BL16001/1325/2018, en el que solicita analizar o en su caso confirmar o modificar la solicitud de información con número de folio: 00380/UPVT/IP/2018, Al respecto, me permito informar que se **confirma** la respuesta de la solicitud antes mencionada, proporcionada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha 1 de junio del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECEBIDO
11 JUL 2018
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN


ING. JUAN CARLOS OLMOS LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

C.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora
L.C.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Contralor Interno
Archivo

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguito Tlalcalcali, C.P. 50904,
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx



Oficio Núm.: 205BL16000/363/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México, a
11 de julio del 2018

LICENCIADA EN DERECHO
GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 00380/UPVT/IP/2018, de fecha 01 de junio de 2018, en la que requiere a esta Dirección de Planeación y Vinculación lo siguiente: **"Histórico de la Dirección de Planeación y Vinculación, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le hayan adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas."**(sic); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

1. En lo referente a "Histórico de la Dirección de Planeación y Vinculación, sus comisiones, gastos de gasolina, casetas... uso de vehículos oficiales... en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas.", durante la gestión de su servidor (la cual inicio a partir del 01 de febrero del 2017), lo solicitado se encuentra reflejado en los formatos de salida de vehículo y aviso de comisión que se adjuntan al presente. De los documentos anteriores se testaron los datos personales referentes al nombre y firma del personal de la empresa del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca contratada para otorgar el servicio de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ya que le podría causar algún daño al no garantizar la protección de sus derechos por autorizar el acceso a ella, toda vez que dichos datos se constituyen como atributos de personalidad con fundamento en lo establecido en el artículo 20.3 del Código civil del Estado de México:

"Atributos de personalidad



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Artículo 2.3.- los atributos de la personalidad son el nombre, domicilio, estado civil y patrimonio.”

Aunado a lo anterior, los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, señalan en el artículo 1, fracción I, que dicha información se encuentra dentro de la categoría de datos personales, tal como se muestra a continuación:

Artículo I. Los datos personales contenido en los sistemas de dato personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

Datos de identificación: Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica, cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros;

Si bien dicha información forma parte de los formatos de salida de vehículo y aviso de comisión, también es necesario, clasificar la información ya que se trata de información confidencial que identifica a una persona física, además de que el personal de vigilancia no es contratada por la Universidad sino que están bajo la subordinación de la empresa antes mencionada contratada para la seguridad y vigilancia, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en su artículo 4, fracción XI, que define a los datos personales como: “... a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico”.

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México tienen la siguiente clasificación:

• Nombre.	• Domicilio.	• Teléfono particular y/o celular.	• Correo electrónico personal.
• Estado civil.	• Firma.	• Firma electrónica.	• Cartilla militar.

[Handwritten signature]

Director y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca



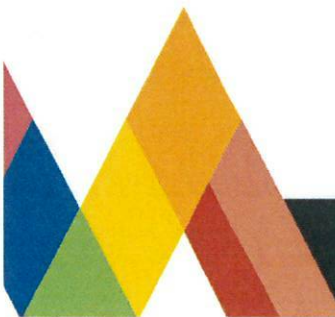
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

<ul style="list-style-type: none"> Lugar y fecha de nacimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Edad. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografía.
<ul style="list-style-type: none"> Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 	<ul style="list-style-type: none"> Clave Única de Registro de Población (CURP). 	<ul style="list-style-type: none"> Nombre de familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> Dependientes y beneficiarios.
<ul style="list-style-type: none"> Costumbres. 	<ul style="list-style-type: none"> Idioma y lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> Voz. 	<ul style="list-style-type: none"> Entre otros.

En atención a las disposiciones legales antes citadas, la información concerniente a los datos personales del nombre y firma del personal que presta los servicios de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como el número de licencia de los servidores públicos y el código de barras perteneciente al número de serie del vehículo operativo perteneciente a la Universidad; algunos datos pertenecen a una persona física, motivo por el cual la información en cuestión se consideran de carácter confidencial toda vez que es un dato personal que identifica a una persona física y las hace identificable, actualizándose en ambos casos el supuesto establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, resultando procedente se decreta como confidencial los datos personales antes mencionados en los formatos de salida de vehículo y aviso de comisión.

Asimismo, con referente al número de facturas indicadas en la comprobación de gastos de viaje de la asistencia al evento "X Encuentro Nacional Deportivo y Cultural Interpolitécnicas, Guanajuato 2018", se adjuntan al presente las versiones públicas en las cuales se testaron, si bien es cierto que son parte de los documentos en cuestión, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en su artículo 4, fracción XI, define a los datos personales como: "... a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios de la Ley de Protección de Datos Personales tienen la siguiente clasificación:

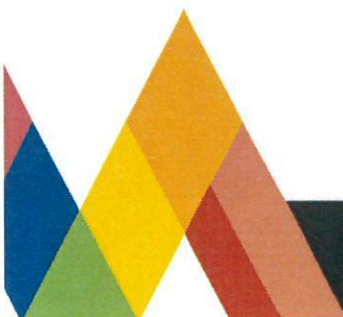
• Identificación	• Académicos
• Biométricos	• Procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales.
• Salud	• De tránsito y movimientos migratorios
• Ideológicos	• Vida sexual
• Origen	• Patrimoniales
• Electrónicos	• Laborales

Debe tenerse presente que las personas al aceptar una relación comercial, laboral, de servicios, trámites o cualquiera que esta sea, deben aceptar también las disposiciones normativas aplicables, las cuales no sólo se constriñen a la materia del contrato, sino también a cumplir con las disposiciones de transparencia y rendición de cuentas. Así las relaciones contractuales implican para los particulares, necesariamente por un tema de interés público, ceder un poco de privacidad, de tal forma que la gente en general pueda verificar el debido desempeño de los servidores públicos involucrados en la contratación, la aplicación de la ley y el ejercicio de recursos públicos; sin embargo, para cada caso obliga a realizar un ejercicio de ponderación en donde únicamente se privilegie la publicidad de los datos esenciales para la transparencia y rendición de cuentas, sin afectar la vida privada, atendiendo a lo anterior se protegieron los siguientes datos:

Persona física
• Domicilio
• Firma

En atención a las disposiciones legales establecidas en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".
como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, resultando procedente se decreta como confidencial la clave del servidor público, el nombre y domicilio de las empresas, así como también las facturas de los peajes de casetas de Atlacomulco, El Dorado, cruce carretero Querétaro, cruce carretero Cerro Gordo, caseta Atlacomulco, cruce carretero Salamanca, cruce carretero Querétaro.

En lo concerniente a los "...gastos de gasolina, viáticos...", en las comisiones en que se asistió a los eventos: Sesión de cierre CONIES 2017, realizado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, los días del 8 y 9 de febrero de 2018 y Encuentro Regional Deportivo y Cultural Interpolitécnicas Valle de México 2017, se indica la asignación de viáticos y gasolina, sin embargo no se otorgaron al que suscribe la presente recursos financieros en estos conceptos y atendiendo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de noviembre de 2006, le informo que con fundamento en la DAP-034 y DAP-048 del Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder ejecutivo Estatal vigente, se anexa la información solicitada.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito atentamente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación antes propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS OLMOS LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno
Archivo/ JCOL

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Almoleya de Juárez, México;
a 10 de julio de 2018
Oficio No. UPVT/205BL12000/INI/329/2018

**LICENCIADA EN DERECHO
GABRIELA AVILÉS OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión **02386/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto en fecha 26 de junio del año en curso, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud de información con número de folio **000381/UPVT/IP/2018**, de fecha 1° de junio del presente, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería en Informática lo siguiente: **"Histórico de la Dirección de Informática, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura"** (sic); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

1. Con respecto a "Histórico de la Dirección de Informática, sus comisiones, ...uso de vehículos oficiales...", me permito adjuntar los oficios de solicitud de uso de vehículos oficiales y las comisiones del personal adscrito a la División de Ingeniería en Informática que se tienen en esta Unidad Administrativa correspondiente del 1° de marzo 2018 al 1° de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo, de los cuales se testaron los datos personales referentes a nombre y matrícula del alumno, así como el nombre y ubicación de la empresa, toda vez que si bien dicha información forma parte de los registros en mención, también es necesario clasificar la información, ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona física y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define a los datos personales como: "... la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales en cuestión, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales de identificación conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios de la Ley de Protección de Datos Personales tienen la siguiente clasificación:

• Nombre.	• Domicilio.	• Teléfono particular y/o celular.	• Correo electrónico personal.
• Estado civil.	• Firma.	• Firma electrónica.	• Cartilla militar.
• Lugar y fecha de nacimiento.	• Nacionalidad.	• Edad.	• Fotografía.
• Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	• Clave Única de Registro de Población (CURP).	• Nombre de familiares.	• Dependientes y beneficiarios.
• Costumbres.	• Idioma y lengua.	• Voz.	• Entre otros.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Por lo que, el nombre y matrícula del alumno, así como el nombre y ubicación de la empresa, tienen el carácter de confidencial, cumpliendo con esto el supuesto establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por lo que con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

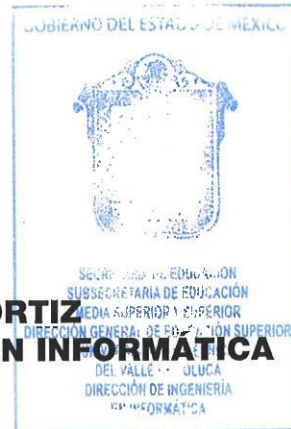
2. Relacionado a "gastos de gasolina, viáticos y cassetas...", me permito informar que en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa no se cuentan con registros de gastos de gasolina, viáticos y cassetas del 1º de marzo 2018 al 1º de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. en C. E. LETICIA JAEL ROJAS ORTIZ
DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA



C.c.p. Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
C.c.p. L. C. P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Contralor Interno
C.c.p. Archivo

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de julio del 2018
Oficio No. 205BL15000/831/2018

LICDA. EN DERECHO GABRIELA AVILÉS OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número de folio 02387/INFOEM/IP/RR/2018, interpuesto en fecha 26 de junio del año en curso, me permito informarle que se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud con número de folio 00382/UPVT/IP/2018 de fecha 1 de junio del 2018, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales lo siguiente: "Histórico de la Dirección de la Licenciatura en Negocios Internacionales, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura" (sic); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

1. Con respecto a "Histórico de la Dirección de la Licenciatura en Negocios Internacionales, sus comisiones,...", me permito adjuntar las comisiones que se tienen en esta Unidad Administrativa de los profesores de tiempo completo, profesores de asignatura del Programa Educativo de la Licenciatura en Negocios Internacionales, del 1° de junio 2017 al 1° de junio 2018.
2. Relacionado a "gastos de gasolina, viáticos y casetas...", me permito adjuntar las solicitudes de bienes y servicios que se tienen en esta Unidad Administrativa de los profesores de tiempo completo, profesores de asignatura del Programa Educativo de la Licenciatura en Negocios Internacionales, del 1° de junio 2017 al 1° de junio 2018, periodo.
3. Con respecto a "...uso de vehículos oficiales..." me permito adjuntar los oficios de solicitud de uso de vehículos oficiales que se tienen en esta Unidad Administrativa del 1° de junio 2017 al 1° de junio 2018.

De los cuales se testaron los datos personales referentes a nombre y domicilio de las empresas, toda vez que si bien dicha información forma parte de los registros en mención, también es necesario clasificar la información, ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona física y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define a los datos personales como: "... la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales en cuestión, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales de identificación conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios de la Ley de Protección de Datos Personales tienen la siguiente clasificación:

• Nombre.	• Domicilio.	• Teléfono particular y/o celular.	• Correo electrónico personal.
• Estado civil.	• Firma.	• Firma electrónica.	• Cartilla militar.
• Lugar y fecha de nacimiento.	• Nacionalidad.	• Edad.	• Fotografía.
• Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	• Clave Única de Registro de Población (CURP).	• Nombre de familiares.	• Dependientes y beneficiarios.
• Costumbres.	• Idioma y lengua.	• Voz.	• Entre otros.

Por lo que, el nombre y ubicación de las empresas, tienen el carácter de confidencial, cumpliendo con esto el supuesto establecido en el artículo 143, fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción 1 de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por lo que con fundamento en los artículos 49 fracciones 11, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción 1 y 168 de la Ley de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRO. FELIPE DE JESÚS CASTILLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA Y LICENCIATURA
EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
Archivo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de julio del 2018
Oficio No. 205BL15000/832/2018

LICDA. EN DERECHO GABRIELA AVILÉS OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número de folio 02402/INFOEM/IP/RR/2018, interpuesto en fecha 28 de junio del año en curso, me permito informarle que se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud con número de folio 00383/UPVT/IP/2018 de fecha 1 de junio del 2018, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales lo siguiente: "Histórico de la Dirección de la Ingeniería en Biotecnología, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura" (sic); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

1. Con respecto a "Histórico de la Dirección de la Ingeniería en Biotecnología, sus comisiones,...", me permito adjuntar las comisiones que se tienen en esta Unidad Administrativa de los profesores de tiempo completo, profesores de asignatura del Programa Educativo de Ingeniería en Biotecnología, del 1° de junio 2017 al 1° de junio 2018.
2. Relacionado a "gastos de gasolina, viáticos y casetas...", me permito adjuntar las solicitudes de bienes y servicios que se tienen en esta Unidad Administrativa de los profesores de tiempo completo, profesores de asignatura del Programa Educativo de Ingeniería en Biotecnología, del 1° de junio 2017 al 1° de junio 2018.
3. Con respecto a "...uso de vehículos oficiales..." me permito adjuntar los oficios de solicitud de uso de vehículos oficiales que se tienen en esta Unidad Administrativa del 1° de junio 2017 al 1° de junio 2018.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

En la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, no hay ninguna Unidad Administrativa con dicha denominación en el Manual General de Organización de la Universidad, sin embargo la Universidad ofrece el Programa Educativo de Ingeniería en Biotecnología y el Programa Educativo de la Licenciatura en Negocios Internacionales, las cuales están a cargo de la Dirección de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales, por lo que no se puede proporcionar la información en los términos solicitados, a través de la Unidad Administrativa referida.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



MTRO. FELIPE DE JESÚS CASTILLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA Y LICENCIATURA
EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
Archivo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

KM. 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C. P. 50904, Almoloya de Juárez, Estado de México
Tels.: 722 276 60 60

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de Julio de 2018
Oficio No. 205BL13000/653/2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número de folio **02403/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto en fecha 28 de junio del presente año, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud de información registrada con el folio número **00384/UPVT/IP/2018**, de fecha 1° de junio del presente, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica lo siguiente: **“Histórico de la Dirección de Ingeniería en Mecatrónica, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura”** (SIC); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

1. Con respecto a “Histórico de la Dirección de Ingeniería en Mecatrónica, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas,...”, me permito adjuntar las comisiones del personal adscrito a la División de Ingeniería Mecatrónica que se tienen en esta Unidad Administrativa correspondiente del 1° de junio del 2017 al 1° de junio 2018.
2. Con respecto a “...uso de vehículos oficiales...” me permito adjuntar los oficios de solicitud de uso de vehículos oficiales que se tienen en esta Unidad Administrativa del 1° de junio del 2017 al 1° de junio 2018, de los cuales se testaron los datos como el nombre y domicilio de la empresa, toda vez que si bien dicha información forma parte de los registros en mención, también es necesario clasificar la información, ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona física y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define a los datos personales como: “... la información concerniente a una jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico”.

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales en cuestión, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales de identificación conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios de la Ley de Protección de Datos Personales tienen la siguiente clasificación:

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

• Nombre.	• Domicilio.	• Teléfono particular y/o celular.	• Correo electrónico personal.
• Estado civil.	• Firma.	• Firma electrónica.	• Cartilla militar.
• Lugar y fecha de nacimiento.	• Nacionalidad.	• Edad.	• Fotografía.
• Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	• Clave Única de Registro de Población (CURP).	• Nombre de familiares.	• Dependientes y beneficiarios.
• Costumbres.	• Idioma y lengua.	• Voz.	• Entre otros.

Por lo que, el nombre y domicilio de la empresa, tienen el carácter de confidencial, toda vez que no recibe recursos públicos y que el proporcionar dicha información en nada contribuye a la función pública; cumpliendo con esto el supuesto establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la ley de protección de datos personales del Estado de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por lo que con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



ATENTAMENTE



MTRA. ARLETTE NAVARRETE CRUZ
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE INGENIERIA MECATRÓNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DIRECCIÓN DE INGENIERIA MECATRÓNICA

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.G.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez - Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT
Archivo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Almoloya de Juárez, Estado de México, 11 de julio del 2018
No. de Oficio: 205BL13000/652/2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número de folio **02404/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto en fecha 28 de junio del presente año, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud de información registrada con el folio número **00385/UPVT/IP/2018**, de fecha 1 de junio del presente, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica lo siguiente: **"Histórico de la Dirección de Ingeniería Mecánica Automotriz, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura"** (SIC); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

La información se entrega atendiendo al principio de máxima publicidad establecida en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y conforme al artículo 12 de la Ley citada, los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Con respecto a "Histórico de la Dirección de Ingeniería Mecánica Automotriz, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura", me permito informar que:

1. En la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, no hay ninguna Unidad Administrativa con dicha denominación en el Manual General de Organización de la Universidad existe la Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica, la cual administra las carreras de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz, por lo que se le informa que no se le puede proporcionar la información en los términos solicitados.

Sin otro particular, reciba cordial saludo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

ATENTAMENTE



**MTRA. ARLETTE NAVARRETE CRUZ
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE INGENIERIA MECATRÓNICA**

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.C.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT
Archivo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de julio del 2018
Oficio Núm.: UPVT/IIS/205BL11000/322/2018

L. EN D. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recursos de Revisión con número de folio **02405/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto en fecha 28 de junio del presente año, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud de información registrada con el folio número **00386/UPVT/IP/2018**, de fecha 1 de junio del presente, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas lo siguiente: "Histórico de la Dirección de Ingeniería en Energía, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le hayan adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como la de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura" (SIC); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

La información se entrega atendiendo al principio de máxima publicidad establecida en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y conforme al artículo 12 de la Ley citada, los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Con respecto a Histórico de la Dirección de Ingeniería en Energía, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le hayan adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como la de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura", me permito informar que:

- 1.- En la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, no hay ninguna Unidad Administrativa con dicha denominación en el Manual General de Organización de la



Universidad, sin embargo la Universidad ofrece el Programa Educativo de Ingeniería en Energía, el cual está a cargo de la Dirección de División de Ingeniería Industrial de Sistemas, por lo que no se puede proporcionar la información en los términos solicitados, a través de la Unidad Administrativa referida.

Sin otro particular, reciba cordial saludo.



ATENTAMENTE



M. EN A. TRINIDAD PÉREZ MARIS
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

c.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.C.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Contralor Interno de la UPVT
Archivo



Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de julio del 2018
Oficio Núm.: UPVT/IIS/205BL11000/323/2018

**L. EN D. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recursos de Revisión con número de folio **02406/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto en fecha 28 de junio del presente año, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud de información registrada con el folio número **00387/UPVT/IP/2018**, de fecha 1 de junio del presente, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas lo siguiente: "Histórico de la Dirección de Ingeniería Industrial, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le hayan adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como la de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura" (SIC); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

4. Con respecto a "Histórico de la Dirección de Ingeniería Industrial y de Sistemas, sus comisiones,...", me permito adjuntar las comisiones del personal adscrito a la División de Ingeniería Industrial y de Sistemas que se tienen en esta Unidad Administrativa correspondiente del 1° de junio 2016 al 1° de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo.
5. Relacionado a "gastos de gasolina, viáticos y casetas...", me permito informar que en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa no se cuentan con registros de gastos de gasolina, viáticos y casetas del 1° de junio 2016 al 1° de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo.
6. Con respecto a "...uso de vehículos oficiales..." me permito adjuntar los oficios de solicitud de uso de vehículos oficiales que se tienen en esta Unidad Administrativa del 1° de junio 2016 al 1° de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo, de los cuales se testaron los datos personales referentes nombre y ubicación de las empresas, toda vez que si bien dicha información forma parte de los registros en mención, también es necesario clasificar la información, ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona física y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define a los datos personales como: "... la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales en cuestión, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma



enunciativa los datos personales de identificación conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios de la Ley de Protección de Datos Personales tienen la siguiente clasificación:

Table with 4 columns and 5 rows listing personal data categories such as Nombre, Domicilio, Teléfono particular, Correo electrónico personal, etc.

Por lo que, el nombre y ubicación de las empresas, tienen el carácter de confidencial, cumpliendo con esto el supuesto establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por lo que con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of M. en A. Trinidad Pérez Maris



M. EN A. TRINIDAD PÉREZ MARIS DIRECTORA DE DIVISIÓN DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

c.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT L.C.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Contralor Interno de la UPVT Archivo

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA RECEBIDO 11 JUL 2018 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Almoloya de Juárez, México;
a 10 de julio de 2018
Oficio No. UPVT/205BL12000/INI/330/2018

**LICENCIADA EN DERECHO
GABRIELA AVILÉS OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión **02407/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto en fecha 28 de junio del año en curso, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud de información con número de folio **000388/UPVT/IP/2018**, de fecha 1° de junio del presente, en la que requiere a esta Dirección de División de Ingeniería en Informática lo siguiente: **“Histórico de la Dirección de Maestría en Administración, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura”** (SIC); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

La información se entrega atendiendo al principio de máxima publicidad establecida en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y conforme al artículo 12 de la Ley citada, los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Con respecto a “Histórico de la Dirección de Maestría en Administración, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura”, me permito informar que:

1. En la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, no hay ninguna Unidad Administrativa con dicha denominación, en el Manual General de Organización de la Universidad existe la Dirección de División de Ingeniería en Informática, la cual administra los Programas Educativos de Ingeniería en Informática y Maestría en Administración, por lo que se le informa que no se le pueda proporcionar la información en los términos solicitados.

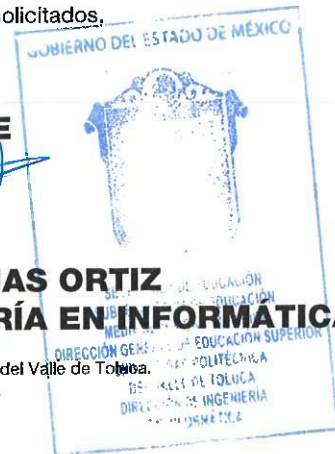
Sin otro particular, reciba cordial saludo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECIBIDO
10 133 241
11 JUL 2018
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ATENTAMENTE

En C. E. LETICIA JAEL ROJAS ORTIZ
DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

C.c.p. Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
C.c.p. Lic. en C.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Contralor Interno de la UPVT.
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio No. UPVT/205BL10100/168/2018
Almoloya de Juárez, México;
a 10 de julio de 2018

**L. EN D. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión **02408/INFOEM/IP/2018**, interpuesto en fecha 28 de junio del año en curso, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud con número de folio **00389/UPVT/IP/2018**, de fecha 22 de junio del presente, en la que requiere a esta Subdirección de Servicios Escolares lo siguiente: **"Histórico de la Subdirección de Servicios Escolares, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y cassetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura"** (sic); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:


La información se entrega atendiendo al principio de máxima publicidad establecida en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y conforme al artículo 12 de la Ley citada, los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Con respecto a **"Histórico de la Subdirección de Servicios Escolares, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y cassetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas, así como las de todos los profesores de tiempo completo y de asignatura"**(sic), Me permito comentar que en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa, lo siguiente:

1. Con respecto a **"Histórico de la Subdirección de Servicios Escolares, sus comisiones,..."**, me permito adjuntar las comisiones que se tienen en esta Unidad Administrativa, correspondiente del 16 de agosto 2017 al 1° de junio 2018, toda vez que la Unidad Admirativa a mi cargo fue autorizada el día 16 de agosto de 2017, mediante oficio 203A-0733/2017 por parte de la Secretaria de Finanzas.
2. Relacionado a **"gastos de gasolina, viáticos y cassetas..."**, me permito adjuntar los registros de de cassetas que obran en esta Unidad Administrativa correspondientes del 16 de agosto 2017 al 1° de junio 2018, toda vez que la Unidad Admirativa a mi cargo fue autorizada el día 16 de agosto de 2017, mediante oficio 203A-0733/2017 por parte de la Secretaria de Finanzas.
3. **Con respecto a "...uso de vehículos oficiales..."** me permito adjuntar los oficios de solicitud de uso de vehículos oficiales que se tienen en esta Unidad Administrativa del 16 de agosto 2017 al 1° de junio 2018, toda vez que la Unidad Admirativa a mi cargo fue autorizada el día 16 de agosto de 2017, mediante oficio 203A-0733/2017 por parte de la Secretaria de Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ESCOLARES

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
C.c.p.- L.C.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Titular del Organó Interno de UPVT
C.c.p.- Archivo

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECIBIDO
10:58 AM
11 JUL 2018
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Almoleya de Juárez, Estado de México;

Junio 25 de 2018
Oficio No. 205BL14001/227/2018
ASUNTO: Recurso de revisión

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

En respuesta a su similar No. 205BL16001/1332/2018 de fecha 27 de junio de 2018, en el cual hace de conocimiento el recurso de revisión 02392/INFOEM/IP/RR/2018; me permito confirmar la respuesta hecha en su momento, a la solicitud de información con número de folio 00390/UPVT/IP72018:

“En respuesta a su similar No. 205BL16001/844/2018 de fecha 4 de junio de 2018, mediante el cual da a conocer la solicitud de información 00390/UPVT/2018, la cual a la letra dice:

“Histórico del Departamento de Recursos Financieros, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas”. (SIC)

Conforme al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

Por lo anterior me permito informar que tras realizar una búsqueda en los archivos del área a mi cargo durante el periodo junio 2017 – junio 2018; se adjuntan en versión pública, comisiones y salidas de automóvil oficial del personal adscrito a este departamento; así mismo hago de su conocimiento que no se han autorizado viáticos, gasolina o casetas dentro de este periodo.”

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE

R.L.C. JOSÉ FELIX CARRASCO VILLAVICENCIO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS FINANCIEROS

DRA. EN L. SILVIA CRISTINA MANZUELO QUIROGA
I.C.D. Y A.P. ALIBERTO SANTAMARÍA DÍAZ-REZ
ARCHIVO.

Doclora.
Contralor interno



C.C.P.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/520/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de julio de 2018

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número **02391/INFOEM/IP/RR/2018** de fecha **26 de junio de 2018**, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a la solicitud número 00391/UPVT/IP/2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO




M. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

c.c.p. **Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga**, - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS/amnr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/520/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de julio de 2018

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número **02391/INFOEM/IP/RR/2018** de fecha **26 de junio de 2018**, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a la solicitud número 00391/UPVT/IP/2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO




M. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

c.c.p. **Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga**, - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS/amnr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/521/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de julio de 2018

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 00391/UPVT/IP/2018, de fecha 1º de junio de 2018, en la que requiere a este Departamento de Recursos Humanos y Materiales lo siguiente:

"Histórico del Departamento de Recursos Humanos, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas." (sic)

Conforme al artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; con fundamento en el apartado VII. Objetivo y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Recursos Humanos y Materiales establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre de 2011, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Unidad Administrativa a mi cargo, le informo lo siguiente:

1. En lo referente a **"Histórico del Departamento de Recursos Humanos, sus comisiones, gastos de gasolina... uso de vehículos oficiales... en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas."** Durante la gestión de su servidora (la cual inicio a partir del 01 de mayo del 2018), lo solicitado se encuentra reflejado en los formatos de salida de vehículo y aviso de comisión que se adjuntan al presente. De los documentos anteriores se testaron los datos personales referentes al **nombre y firma del personal de la empresa del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca contratada para otorgar el servicio de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como el número de licencia de los servidores públicos y el código de barras perteneciente al número de serie del vehículo**; ya que le podría causar algún daño al no garantizar la protección de sus derechos por autorizar el acceso a ella, toda vez que dichos datos se constituyen como atributos de personalidad con fundamento en lo establecido en el artículo 20.3 del Código civil del Estado de México:

"Atributos de personalidad

Artículo 2.3.- los atributos de la personalidad son el nombre, domicilio, estado civil y patrimonio."

Aunado a lo anterior, los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos obligados de la Ley de Protección

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

de Datos Personales del Estado de México, señalan en el artículo 1, fracción I, que dicha información se encuentra dentro de la categoría de datos personales, tal como se muestra a continuación:

Artículo I. Los datos personales contenido en los sistemas de dato personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

- I. Datos de identificación: Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica, cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros;

Si bien dicha información forma parte de los formatos de salida de vehículo y aviso de comisión, también es necesario, clasificar la información ya que se trata de información confidencial que identifica a una persona física, además de que el personal de vigilancia no es contratada por la Universidad sino que están bajo la subordinación de la empresa antes mencionada contratada para la seguridad y vigilancia, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en su artículo 4, fracción XI, que define a los datos personales como: "... a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México tienen la siguiente clasificación:

• Nombre.	• Domicilio.	• Teléfono particular y/o celular.	• Correo electrónico personal.
• Estado civil.	• Firma.	• Firma electrónica.	• Cartilla militar.
• Lugar y fecha de nacimiento.	• Nacionalidad.	• Edad.	• Fotografía.
• Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	• Clave Única de Registro de Población (CURP).	• Nombre de familiares.	• Dependientes y beneficiarios.
• Costumbres.	• Idioma y lengua.	• Voz.	• Entre otros.

En atención a las disposiciones legales antes citadas, la información concerniente a los datos personales del nombre y firma del personal que presta los servicios de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como el número de licencia de los servidores públicos y el código de barras perteneciente al número de serie del vehículo operativo perteneciente a la Universidad; algunos datos pertenecen a una persona física, motivo por el cual la información en cuestión se consideran de carácter confidencial toda vez que es una dato personal que identifica a una persona física y las hace identificable, actualizándose en ambos casos el supuesto establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, resultando procedente se decreta como confidencial los datos personales antes mencionados en los formatos de salida de vehículo y aviso de comisión

En tal virtud y con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito atentamente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación antes propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

2. En lo concerniente a los "...viáticos y casetas..." atendiendo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2006, le informo que con fundamento en la DAP-034 y DAP-048 del Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder ejecutivo Estatal vigente, la informo que durante la gestión de una servidora (la cual inició a partir del 01 de mayo de 2018) no se ha generado algún documento en donde obre la información solicitada del personal del Departamento a mi cargo.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.



ATENTAMENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



MTRA. EN. CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio No. 205BL16002/128/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México; a
11 de julio del 2018

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión, 02390/INFOEM/IP/RR/2018, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud con número de folio 00392/UPVT/IP/2018, *"Histórico del Departamento de Vinculación y Extensión, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas."*

Conforme al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones y con fundamento en el apartado VII. Objetivo y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Vinculación y Extensión establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre de 2011, me permito informar que a partir de mi gestión la cual inicio el 01 de diciembre del 2017, en relación al *uso de vehículos oficiales* se encuentra reflejado en los formatos de salida de vehículo que se adjuntan al presente. Del documento anterior se testaron los datos personales referentes al **nombre y firma del personal de la empresa del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca contratada para otorgar el servicio de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como el número de licencia de los servidores públicos y el código de barras perteneciente al número de serie del vehículo**; ya que le podría causar algún daño al no garantizar la protección de sus derechos por autorizar el acceso a ella, toda vez que dichos datos se constituyen como atributos de personalidad con fundamento en lo establecido en el artículo 20.3 del Código civil del Estado de México:

"Atributos de personalidad

Artículo 2.3.- los atributos de la personalidad son el nombre, domicilio, estado civil y patrimonio."

Aunado a lo anterior, los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, señalan en el artículo 1, fracción I, que dicha información se encuentra dentro de la categoría de datos personales, tal como se muestra a continuación:

Artículo I. Los datos personales contenido en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

1. Datos de identificación: Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica, cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros;

Si bien dicha información forma parte de los formatos de salida de vehículo, también es necesario, clasificar la información ya que se trata de información confidencial que identifica a una persona física, además de que

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

el personal de vigilancia no es contratada por la Universidad sino que están bajo la subordinación de la empresa antes mencionada contratada para la seguridad y vigilancia, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en su artículo 4, fracción XI, que define a los datos personales como: “... a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico”.

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México tienen la siguiente clasificación:

● Nombre.	● Domicilio.	● Teléfono particular y/o celular.	● Correo electrónico personal.
● Estado civil.	● Firma.	● Firma electrónica.	● Cartilla militar.
● Lugar y fecha de nacimiento.	● Nacionalidad.	● Edad.	● Fotografía.
● Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	● Clave Única de Registro de Población (CURP).	● Nombre de familiares.	● Dependientes y beneficiarios.
● Costumbres.	● Idioma y lengua.	● Voz.	● Entre otros.

En atención a las disposiciones legales antes citadas, la información concerniente a los datos personales del nombre y firma del personal que presta los servicios de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como el número de licencia de los servidores públicos y el código de barras perteneciente al número de serie del vehículo operativo perteneciente a la Universidad; algunos datos pertenecen a una persona física, motivo por el cual la información en cuestión se consideran de carácter confidencial toda vez que es un dato personal que identifica a una persona física y las hace identificable, actualizándose en ambos casos el supuesto establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, resultando procedente se decreta como confidencial los datos personales antes mencionados en los formatos de salida de vehículo y aviso de comisión

En tal virtud y con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito atentamente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación antes propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

En lo concerniente a las comisiones, gastos de gasolina, viáticos y cassetas; atendiendo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez, Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

del Estado de México y Municipios y de conformidad con el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2006, le informo que con fundamento en la DAP-034 y DAP-048 del Acuerdo por el se establecen las normas administrativas para asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder ejecutivo Estatal vigente, le informo que durante mi gestión (la cual inicio a partir del 01 de diciembre de 2017) no se ha generado algún documento en donde obre la información solicitada del personal del Departamento a mi digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. JOANA PAULINA TORRES GUZMÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECIBIDO
11 JUL 2018
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
MANEJO, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p. Dra en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control
Archivo/JPTG

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcilcali, C50904, Almoloya de Juárez, Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Almoloya de Juárez, Estado de México a 9 de julio de 2018
Oficio No 205BL10102/115/2018

LIC. GABRIELA AVILÉS OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión 02389/INFOEM/IP/RR 2018, interpuesto en fecha 26 de junio del año en curso, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud con número de folio 000394/UPVT/IP/2018 que a la letra dice: "Histórico del Departamento de Tecnologías de la Información, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos Oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus respectivas comisiones" (Sic); Al respecto me permito confirmar e informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa desde el inicio de mi gestión, con fecha del día 16 de abril del 2018 al 1 de junio del 2018, no se cuenta con la información solicitada, esto derivado a que el personal adscrito a esta unidad administrativa no se les ha asignado comisión alguna, por lo que no se ha hecho uso de vehículos oficiales y no se han generado gastos de gasolina, viáticos y casetas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



ATENTAMENTE

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ING. JUAN LUIS VALLEJO COYOTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

c.c.p. Dra. en Educación Silvia Cristina Manzur Quiroga. - Rectora de la UPVT.

L. en CP y AP Alberto Santamaría Ramírez Contralor Interno de la UPVT.

Archivo. / JLVC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA DE EDUCACIÓN



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de julio del 2018
Oficio Núm.: 205BL10101/144/2018

LICENCIADA EN DERECHO
GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión 02388/INFOEM/IP/2018, interpuesto en fecha 28 de junio del año en curso, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud con número de folio 000395/UPVT/IP/2018, de fecha 22 de junio del presente, en la que requiere al Departamento de Control Escolar lo siguiente **"Histórico del Departamento de Control Escolar, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas."** (sic); una vez analizado el requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

La información se entrega atendiendo al principio de máxima publicidad establecida en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y conforme al artículo 12 de la Ley citada, los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Con respecto a **"Histórico del Departamento de Control Escolar, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas."**(sic), Me permito comentar que en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa, lo siguiente:

Con respecto a **" Histórico del Departamento de Control Escolar, sus comisiones,..."**, me permito adjuntar las comisiones que se tienen en esta Unidad Administrativa, correspondiente del 1 de junio de 2017 al 1° de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo.

Relacionado a **" gastos de gasolina, viáticos y casetas..."**, me permito adjuntar los registros de de casetas que obran en esta Unidad Administrativa correspondientes del 1 de junio de 2017 al 1° de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Con respecto a “...**uso de vehículos oficiales**,...” me permito adjuntar los oficios de solicitud de uso de vehículos oficiales que se tienen en esta Unidad Administrativa del 1 de junio de 2017 al 1° de junio 2018, periodo que abarca la gestión a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ATENTAMENTE

ING. JHOVANY ISRAEL ROMERO CLEMENTE
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
CONTROL ESCOLAR

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora de la UPVT
L.C.P. y A. P. Alberto Santamaría Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Ing. Diana Palacios Valdez.- Subdirectora de Servicios Escolares
Archivo

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguito Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com

